



DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS
ADMINISTRACION ADUANA MONTEVIDEO

Comunicado 1/2009

Montevideo, junio 23 de 2009.

Ref.: Salida de Contenedores desde el recinto aduanero portuario del Puerto de Montevideo.

1. De acuerdo a reuniones de trabajo mantenidas a nivel de la Dirección Nacional de Aduanas y con operadores privados, y posteriores con el Sr. Administrador Adjunto, Sergio DÍAZ, Sub Encargada de la Unidad de Control Físico, Sra. Luchana Tabasso, el Sr. Encargado de los servicios de Vigilancia, César CARBALLO y funcionarios Encargados de los distintos puntos de control de movimientos de contenedores -TCP y MTC-, así como de los puntos de entrada/salida del recinto aduanero portuario -Accesos MACIEL, FLORIDA y MODULO OPERATIVO FLORIDA-, sobre la salida de contenedores con DUAs Canal Rojo, reiteramos:

2. La salida de contenedores con DUAs Canal Rojo deberá realizarse con la previa actuación informática del funcionario verificador en el Sistema Informático Lucia, quien habilitará la salida del/los contenedor/es, completando la actuación con firma y sello en las **Vías 4** -que quedará en el portón de salida- y **5** -que acompañará a la carga a destino-; los funcionarios destacados en las terminales de TCP y MONTECOM, procederán a realizar los controles correspondientes y darán la salida informática; los funcionarios **destacados en el portón de salida** -MACIEL y/o FLORIDA, - controlarán las actuaciones informáticas y en papel y de estar correctas, procederán a realizar los controles respectivos y a facilitar la salida del/los transporte/s con el/los contenedor/es.

3. *En el horario de operativa normal de los portones MACIEL y FLORIDA -de lunes a viernes de 07:00 a 23:00 hrs., sábados y feriados laborables de 07:00 a 15:00 hrs.-, no se exigirá otro requisito que el cumplimiento de las formalidades detalladas en el párrafo anterior.*

4. Para las operaciones con DUAs canales NARANJA y VERDE y eventualmente con expedientes GEX, se observará el mismo horario detallado en Numeral 3, anterior.

5. Para las operaciones de Tránsito aduanero, deberá observarse el cumplimiento de lo dispuesto por Orden del Día N° 56/2008, de 7/11/2008.

6. Fuera de esos días y horarios detallados y considerando la notoria disminución de operativa de comercio exterior -y por lo tanto de funcionarios en servicio-, se requerirá la comunicación escrita previa -como hasta el momento- para todas las operaciones aduaneras de ingresos/egresos al recinto aduanero



DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS
ADMINISTRACION ADUANA MONTEVIDEO

Comunicado 1/2009

portuario, por parte de los Sres. Profesionales Despachantes, como forma de control del servicio.

7. Por Secretaría Administrativa notifíquese al Sr. Administrador Adjunto y a los Encargados Unidad de Control Físico, Unidad de Control, Vigilancia, Módulo Operativo Florida, Portones Maciel, Florida, TCP y MTC y por su intermedio **a todos los funcionarios dependientes.**

Cumplido y con las debidas constancias vuelva y archívese.

8. Comuníquese a la A.D.A.U. y publíquese por la página WEB del Organismo.

José C. GONZALVEZ HUERTA
Administrador Aduana Montevideo